

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUSTOS CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00703

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS OBJETO DEL CONTRATO

1. OBJETO

El Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante RCCVM) está interesado en licitar el suministro de piensos compuestos con destino a la alimentación de los caballos estabulados en sus instalaciones durante todo el período de vigencia del contrato, conforme a los elementos y especificaciones técnicas recogidas en el presente pliego de condiciones técnicas y en el pliego de condiciones administrativas.

Los productos a suministrar serán los detallados a continuación en el presente pliego de condiciones técnicas que, junto al pliego de condiciones administrativas, son los documentos que revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la aceptación incondicionada y el conocimiento pleno del ofertante del contenido total de dichas cláusulas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación del RCCVM sin salvedad alguna.

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es fijar las condiciones técnicas mínimas para el suministro de piensos compuestos con destino a la alimentación de los caballos estabulados en las instalaciones del RCCVM.

2. CALIDAD, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESENTACIÓN DEL PIENSO A SUMINISTRAR

2.1. CALIDAD:

El pienso deberá estar formulado de forma que, al ser proporcionado en una cantidad diaria de entre un 0,8% y un 1% del peso vivo del caballo, mezclado con otro 1% del peso vivo del caballo en heno de prado, cumpla con los siguientes requisitos:

- Para los caballos en trabajo medio e intenso, que pueden participar en eventos deportivos, los piensos ofrecidos deben estar libres de sustancias dopantes establecidas en las reglamentaciones de la Federación Ecuestre Internacional y de la Sociedad de Fomento de Cría Caballar de España.
- Las materias primas de los piensos deberán ser sanas y de calidad comercial suficiente de modo que no represente peligro para la salud humana, la sanidad animal y el medio ambiente.
- Se deberá llevar a cabo un control sobre sustancias indeseables presentes en el pienso o en la materia prima, con el fin de evitar que estén presentes en el producto elaborado y en particular de aflatoxinas, así como de otros contaminantes químicos y biológicos que perjudiquen la salud del ganado. Deberá estar libre de materia prima de origen animal, polvo y partículas finas.
- Los piensos deben mantener constante la formulación nutritiva y las cantidades y calidades de las diferentes materias primas que los componen, incluso en el caso de que haya una variación en el precio de dichas materias primas. En cualquier caso, se deberá comunicar al RCCVM, con al menos 15 días de antelación, cualquier cambio que pudiera producirse en la composición del pienso por necesidades en la fabricación.
- El fabricante facilitará el acceso a las instalaciones donde se fabriquen los productos al personal técnico del RCCVM, siempre en compañía de personal designado a tal fin por el fabricante.
- El adjudicatario informará al RCCVM de los resultados de los controles de calidad efectuados en el proceso de fabricación del producto, cuando el RCCVM lo requiera.
- Si se probase la falta de calidad de los productos suministrados (de acuerdo con el RD 56/2002 de 18 de enero y demás disposiciones adicionales y aplicables) el adjudicatario quedará obligado a reponer los productos afectados, sin cargo alguno para el RCCVM en el plazo máximo de 2 días hábiles.
- El adjudicatario pondrá a disposición del RCCVM, cuando éste lo requiera, todos los partes de fabricación de los productos.

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUUESTOS CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00703

- Los cereales empleados deben estar sometidos a un proceso térmico durante la elaboración del pienso, para aumentar su digestibilidad, excepto la avena que, por su fácil digestibilidad, puede no estarlo.

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DEL SUMINISTRO DE PIENSO COMPUUESTO EQUINO

El objeto de la presente licitación es el suministro de tres (3) tipos de pienso compuesto, diseñados específicamente para cubrir las necesidades nutricionales de caballos estabulados según su nivel de trabajo. El licitador deberá garantizar que el pienso ofertado cumple (o supera) los requisitos mínimos establecidos en las siguientes tablas y epígrafes, entendiéndose éstos como **Requisitos Mínimos Obligatorios** para la admisión de la oferta.

Composición Analítica Requerida (Valores Mínimos y Máximos)

Los valores se establecen en porcentaje y Unidades de Energía Digestible (MJ/kg), medidos en base a producto comercializado (*as fed*).

Parámetro	Pienso Compuesto 1 (Trabajo Ligero)	Pienso Compuesto 2 (Trabajo Medio)	Pienso Compuesto 3 (Trabajo Intenso)
Proteína Bruta (PB)	Mín. 10.0% - Máx. 12.0%	Mín. 12.5% - Máx. 14.5%	Mín. 13.0% - Máx. 15.0%
Grasa Bruta / Aceites	Mín. 2.0% - Máx. 4.0%	Mín. 6.0% - Máx. 8.0%	Mín. 4.0% - Máx. 6.0%
Fibra Bruta (FB)	Mín. 15.0% - Máx. 19.0%	Mín. 11.0% - Máx. 13.5%	Mín. 9.0% - Máx. 12.5%
Almidón y Azúcares (Totales)	Máx. 20.0%	Máx. 28.0%	Máx. 35.0%
Energía Digestible (ED)	Mín. 11.5 MJ/kg - Máx. 13.0 MJ/kg	Mín. 12.0 MJ/kg - Máx. 13.5 MJ/kg	Mín. 12.5 MJ/kg - Máx. 14.0 MJ/kg

2.3. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN, EMBALAJE Y FORMATO

- Formato y Presentación:**
 - Pienso compuesto 1:** Deberá presentarse en formato *pellet* (gránulo), con un diámetro preferente de 8 mm para favorecer la masticación.
 - Pienso compuesto 2:** Deberá presentarse en formato *pellet* (gránulo), con un diámetro preferente de 8 mm para favorecer la masticación.
 - Pienso compuesto 3:** Deberá presentarse en formato *muesli* o a base de cereales tratados (*ej. inflados*) para facilitar la digestión y la rápida absorción energética.
- Embalaje:** El suministro se realizará en **sacos sellados de peso comprendido entre 15 kg y 20 kg**. El envase debe ser apto para uso alimentario y garantizar la conservación del producto hasta su consumo.
- Etiquetado y Trazabilidad:** Cada saco deberá incluir, de forma clara y legible, la **etiqueta reglamentaria** con la composición analítica completa (garantizada por el fabricante) y el **número**

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUETOS CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00703

de lote de producción. Esta información es crucial para la trazabilidad y la gestión de calidad del suministro.

2.4. REQUISITOS DE FABRICACIÓN, CALIDAD Y SEGURODAD ALIMENTARIA.

- Queda **totalmente prohibida la inclusión** en la composición de los piensos de cualquier tipo de **harina de origen cárneo** o subproductos de origen animal no lácteos.
- Respecto a los Organismos Modificados Genéticamente (OGM), se permite la concurrencia de productos que contengan materias primas OGM (como soja), siempre que se cumpla estrictamente con la normativa de trazabilidad y etiquetado.

2.5. Garantía

El plazo de garantía de cada una de las entregas o partidas, se establece en los tres meses siguientes a la fecha de recepción de las mismas. En el caso de que se certifique una partida como “no apta”, el adjudicatario deberá reponer el total de dicha partida en un plazo máximo de dos días hábiles; debiendo igualmente hacerse cargo de la retirada del producto declarado “no apto” en el plazo máximo de 2 días hábiles. En el supuesto de que no se efectúe la retirada en el plazo establecido el RCCVM procederá a su destrucción.

2.6. Controles de Calidad

Los productos entregados por el adjudicatario deberán ser de calidad y excelente estado conforme a las características técnicas previstas en el presente pliego de condiciones técnicas.

Una vez adjudicada la contratación al proveedor seleccionado, y a criterio del RCCVM, podrán ser llevadas a cabo, con regularidad oportuna o de forma aleatoria, inspecciones macroscópicas y organolépticas de una muestra. En el caso de que la citada inspección se dedujeran posibles deficiencias o carencias o surgiera alguna duda en cuanto a las calidades y características exigidas en el presente pliego, se procederá a efectuar un análisis para detectar si se cumplen o no las características especificadas. Podrán realizarse inspecciones de las instalaciones habilitadas por el proveedor para el tratamiento y almacenamiento de los productos implicados.

Los gastos causados por las deficiencias, vicios o mal estado del suministro que motive la devolución y posterior reposición de alguna partida, serán por cuenta del adjudicatario.

3. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contratista está obligado a suministrar los productos objeto del contrato y a seguir las instrucciones del RCCVM, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones técnicas, así como en el pliego de condiciones administrativas.

El adjudicatario deberá estar capacitado para facilitar estos suministros con la debida calidad y en el plazo previsto.

Los productos suministrados deberán ser los previstos en la licitación, cumpliendo con las características indicadas en presente pliego de condiciones técnicas, sin que puedan producirse cambios en los mismos durante la ejecución del contrato sin autorización previa del RCCVM. En caso de no tener el producto ofertado, se presentará uno compatible y de similar calidad, previa conformidad del responsable del RCCVM.

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUETOS CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00703

En el supuesto de que el RCCVM haga un pedido de un producto y el adjudicatario no tenga stock suficiente para satisfacerlo, éste deberá informarlo a la mayor brevedad posible, a fin de que el RCCVM pueda tener la opción de comprarlo a otro proveedor a fin de dar solución a la necesidad que haya surgido y poder continuar con el desarrollo habitual de su actividad.

Los productos se entregarán en la zona que a tal efecto indique el RCCVM a la hora de hacer el pedido, dentro de sus instalaciones. La descarga será responsabilidad del adjudicatario, quien deberá aportar los medios personales y materiales necesarios para ello. También deberá remitir al RCCVM los albaranes justificantes de la entrega, debidamente cumplimentados y con el visto bueno del responsable del RCCVM. Adicionalmente, una vez al mes, el adjudicatario deberá enviar al RCCVM un informe detallado del consumo acumulado del contrato, especificando cantidades suministradas y su importe.

Los suministros ser realizarán en jornada laboral para el RCCVM en horario de 7:00 a 15:00.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el albarán de recepción o similar y se darán instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones que le sean imputables, otorgándole al efecto el plazo de otros 2 días hábiles como máximo.

El adjudicatario designará un interlocutor único con quién contactará el RCCVM para facilitar la relación entre éste y las diferentes áreas y departamentos del RCCVM con las siguientes características:

- La persona designada deberá estar especializada y tener pleno conocimiento de los piensos relacionados en el presente pliego de condiciones técnicas y en el pliego de condiciones administrativas.
- Deberá comprobar y verificar los pedidos, diferenciándolos en dependencias y con la referencia de pedido que se le asigne desde el RCCVM, para un mejor control de los productos, antes de su entrega.
- Deberá realizar el seguimiento y control de los pedidos, y los plazos de entrega previstos y acordados.
- Deberá tener la capacidad técnica para una comprensión clara de la situación que le permita facilitar soluciones y sugerir cambio de producto por otro de calidad similar, en caso de no poder facilitar el sugerido, esto solo en caso de extrema necesidad y previa conformidad del RCCVM.
- Deberá llevar al día y comprobar los albaranes y facturas. Tanto en albaranes como en facturas deberá indicarse el número de expediente del contrato y la referencia del pedido.
- Deberá entregar al RCCVM mensualmente (entre los días 1 y 5 de cada mes) un documento en formato Excel con los productos suministrados y el total facturado en el mes anterior.

En Madrid, noviembre de 2025

El proponente del contrato

La Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento